

570  
D. Juan de los Rios  
Tesorero  
Como el T. Real de la  
Causa de la Susdicha de Ma  
n. dar q. al Superintendente. ni de este cau  
do

Vol: 96

Nº : 3

Año: 1718

Expediente causa seguida contra el maestro de campo Miguel  
López Duarte Tesorero oficial Real de la Villarrica.

Foj: 20

Blas Manos de los  
dores = Joseph Del  
de Villalua = fern  
no de Villalua =  
de Villalua = A  
Villalua = Senor  
de los Veres. Real  
denre de Pau =  
Lopez Duarte. D.  
V. Real  
Vica de los  
Armeda  
S. L. L. L.  
Mes L. L.  
de los



590

Como el thezo...  
 ha sido de la susdicha...  
 dar q' al superintendente ni deo te cau...  
 que en Cumplim' de nra obligac' conese  
 en Alcalde como se ha hecho  
 con los negocios del Real... Como esta  
 es una materia Inocua no ha llamado  
 Indeterminables ocurriendo los a las  
 Providencias de D. S. q' de lo que fuere  
 de su Mayor agrado Cuyo Dada guarde D.  
 muchos Y se fue a D. Dilla Pennero...  
 es D. S. de Mill. se...  
 Blas Manos de D. S.  
 doros = Joseph Del.  
 de Villalua = ferni  
 no de Villalua =  
 de Villalua = A  
 Malica = Senor  
 de los Veres Real  
 denre de D. S. =  
 Lopez Duarte D.  
 Vices oficial. Real  
 Vica de los...  
 Roseda  
 S. m. d. Lugo  
 Mes D. S.  
 de los...

Don  
Lerol

21



...cho me  
... Su Mayor  
... de la p[re]guntado  
... Mis ady[ud]... Noticia de q[ue] estava preso  
... en la Carcel p[ro]p[ri]a desta Villa q[ue] horden de  
... y su muger deponida en lo de Don  
... Maria Muñes. y gran per Juizio Mio que  
... Consta a L[re]do enigo alafas en mi Cara 2  
... de preso. Ten Corredores della Cantidad de  
... Tercio de su de q[ue] meo[ra]va guardan  
... do asi demi quenta Como la desu Magestad  
... (que Dios guarde) Inquiriendo la causa  
... de su L[re]do y deponido de su Muger. Nege  
... rando q[ue] la causa es de un legado imco  
... rrentes de oho India  
... de campo Juan de soto  
... Con animo de sonar  
... ra asi a oho mi In  
... de su Nat[ur]  
... meo fere desir  
... numero querido  
... hecho. p[er]  
... aqui en mi Cara  
... de oho se la bu  
... un per oho  
... Invenia Ne  
... mterres a mi  
... Les Respondio oho  
... de oho q[ue] enar  
... al



2  
501  
Sanctissimo  
Indio  
ensegunda Iniranci  
la Prim<sup>a</sup> La Dienda

Tenere esto no as  
darles loque se pedian  
algun flaco serub  
ses Naturalm<sup>te</sup> q. lo ve  
alos ofos que si dho. mi  
querido hir Con esto  
Muger aiusare a  
Lucas Melgarejo  
Moneses Demia  
non que Neuo  
su tuados en la  
Campo. Juan de  
saua para q  
Cuiã Notitia  
de Campo Lucas  
Reparo a prionat  
ligencia se deuen  
fidelidad. Jo ho  
Jani Quince se  
se hizo  
su maldade  
dho Indio  
que m







Miguel...  
que...  
me...  
horden de... esta en la cara...  
Paula Benitez mi Madre q. no auereme  
ido la otra India enca...  
quiera...  
Commicho gusto...  
Marida...  
Mica... Miguel Lopez Duarte = Con  
Cuerda...  
los autos originales...  
de los Indios...  
cados...  
Vefiero...  
Capp. Gral...  
sa...  
per Duarte...  
Villa Rica...  
de hen...  
ano...  
En fe...  
de verdad = Juan...  
Auto =  
Jornas...  
La Humpi...  
Luno Dia...  
Idies...

Subscri...











En la Ciudad de Paraguaray En veinte y dos de febrero de  
mill seiscientos y ochenta y ocho años El se  
ñor Mr. de Campo Don Diego de los Va  
res Dal Maseda Alcalde Provincial  
de la Santa Hermandad Gobernador y Ca  
pitán Gen. desta Prou. auiedo visto  
la Dilig. de vision Executada en cum  
plim. de la auto. antecedente en la Prou.  
del Mr. de Campo Miguel Lopez Duarte  
quando se pare a tomar su Confesion en  
la qual se le formaran los cargos y Pregun  
tas que de que ha ver se le y con lo resul  
tado se proueera lo que conuiniere al serui  
do de su Magestad; Yo firmo en este la  
p. de la falta del Senado = Don Diego de  
los Vares Dal Maseda = ante mi Juan  
Crist. de Verg. En la Prou. de Guaymas  
a los 20 dias del mes de febrero Año 1688  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Prou. de Guaymas. Yo uno de los  
señores de la Prou. de Guaymas  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios



Consejo =

... de ...  
... su ...  
... Preguntasele como ...

de es Natural. he el casado, o soltero, cuo  
vasallo es. I que oficio tiene. Responde 504

llamarse Miguel Lopez Duar. Natural  
Mesino fedatario de la Villa Vica del  
espirtu de este Distrito. Levado en ella  
con D. Josepha fern. I que es Vasallo del

Reyno Senor (que Dios guarde) I que es  
thesorero oficial real de la Villa  
Vica I casado. Reales de ella. Preguntasele

si sabe la causa de su exilio. Responde q  
no sabe. Preguntasele que morado o en  
gorios propios o del Real serv. por prentes  
de han. Fruido a esta Ciudad donde se ha  
morado tanto dias sin dar razon de ello.

a este Gov. Responde q el monio q repre  
senta a esta Ciudad fue la mort  
que tubo de que el prisionero ...  
ardias estava en ...

de Campo. Insep  
avia. Demia =

bro como de fo a  
su cargo. donde

del libro







quedaron...  
par... en el...  
deleiva & murio en el camino...  
pudiere dar Varon de lo que estaua asistido  
dada Lo ocasionaron per... contra su  
Magestad Responde = & se vino... El Moni<sup>505</sup>  
uo antecedente & lleva dho al reparo de  
dho escudero lo que no legariss. auer  
Incurrido en defecto respecto de sus  
as...eresores lo solian har... = Ha Primera  
pregunta Respuesta se le vedara que p...  
que no es Monuo bastante para defar ma  
teria de tanto peso Como las... reales  
de su Magestad venir auer... enfermo  
que podia darle las acciones necesarias  
recomendandole aun... de tantos  
Como tiene en esta Ciudad = Responde  
que solo p... reparar su boca de fuego &  
algunas... qualquiera & aun... traído  
su... = Segunda pregunta  
Respuesta se le vedara... de  
encerradas... reales...  
& los... contingencia... de  
en el... de  
mentan como el...  
era necesario...







desu amadores q de p...  
de aquella villa abandonada. Como lo  
echó este confesante auendo Justicias  
maiores y menores a q. conforme a dño de 1506  
para reconuenir pidiendo Justicia q. sus  
negocios tratando el cuidado y buen cobro  
que deuia con toda cuenta y razón por  
sus Reales cartas para lo q. pudiese verul  
par en su cientesia e neri a favor de los  
Reales Intereses. Lo dar por nro a las mismas  
Reales Justicias. Cau de aquella Vega  
reconuengan con semejanza. Exten con carta  
asu s. auendo. Todo acuerdo p. Ello co  
mo consta de la oha carta q. daua de  
vesuir sus. Vergonde. q. no estauan pre  
sentes ninguno de los Jueses que uno era con  
fessante q. estauan en su. And. Sacras. Epoca  
guera que recorria. Leg. rale  
siabe que ai. Y Min. sup.  
vicio de su. D. q. uan.  
ra. para castigar.  
leso. Vergonde  
quierele como la bien.  
Y Min. sup.  
Caso con.







Papeles de las Indias  
den Donde la al Ni. ...  
gimna de las hortanarias de la dha Villa  
den prompto se gano Mando seaga quanto  
amra luego sin Dilacion alguna Desp.  
en forma Con Insercion de este Auto al  
Justicia Mayor de dha Villa Vica por de  
nandos el que luego y ...  
Largne o cho hombre ...  
Mayor Compañia ...  
gan en guardia. ...  
Dho Mesero Obligado ...  
dve tiene en serrada ...  
de autos Papeles ...  
Real que ai en ...  
que ha llave en ...  
de Ma de ...  
sin propasarse a abrir  
bajo de Ma. ...  
er en recaudo ...  
sei Reales ...  
brava ...  
Dilla Vica y Conac ...  
Regidores ...  
Venua ...  
Resulta







Peru

Serenissimo Rey de España  
 Ramon de Castañar  
 de la Audiencia de Charaguay Promotor Fiscal  
 Defensor de la Real Hacienda en ella  
 poniendo a la vista de auto y remedio  
 de los obrados contra el Sr. D. Miguel  
 Lopez Duarte Thes. Oficial de la  
 Real Hacienda de la Villa Rica de esta Gouern  
 nacion en la misma forma y de otro  
 sea del Real Interes conuenca. ante  
 Dios digo que segun los autos he b.  
 ministran ven la culpa y cargo grave con  
 ma dho Thes. de auer desamparado la Real  
 Casa sus libros y papeles de la Real Hacienda  
 de su cargo sin deparar asegurada en  
 una de las Justicias Ordinarias de aquella  
 Villa como es de uso y de asiento asy  
 el decoro de los libros Reales como q. el  
 recaudo que se deuia dar a las dhas.  
 que en dha Real Casa se cobran de los  
 deudores sin mas. y luego se para  
 de cura y juramento de no llevar a  
 cargo dho Thes. que de los caudales  
 que en el Monio de las parras  
 de Benorado por su Rep.  
 dedis mis. de la Cobro  
 la Real



... y no se ha de aver  
... de las Justicias desta Real Audiencia  
... que se ha de aver  
una Veiga de searguie la poca omnia  
fee que tiene. El pretendido descargo lo  
sobre que se texto a favor de la Real Audiencia  
seirua D. N. Mandar se le forme Juramento  
Ique Deuaxo del diga Clara Manueta  
mente q personas son los deudores am Mag  
en la Real Caja de su Cargo. Lo paridad  
en las demas Deutos para q se le forme el  
Cargo de las Tienda así mesmo digno de  
seirua ~~de~~ Icarigo y el desamga  
ro de oha Real caja sin sacrisar. a este  
Cargo q no conta ninguno q sacris faga  
en su Confesion de x. lincos buelta hasta  
nre buelta sobre q D. N. dispondra el q  
fuere Conueniente. En Juricia la qual  
mediante = a D. N. Lido D. N. se aseruidas  
... y pretendido la uista de autos q se  
medio ~~...~~ todo a favor del D. N.  
... Pedida de D. N. de D. N.  
... Endro D. N. Ramon de  
... sentada Gonzalo Amloau  
... de D. N. Miguel  
... al Real Audiencia

P  
Lemo



Provisión de los señores  
Don Diego de los Rios  
Alde Peruvianos de las Hermanas

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Provisión =

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros

Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros  
Ycagga: Gral: desta Prou<sup>a</sup> en la Asump<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 509  
que viene Niño de men<sup>o</sup> de mill Tercereros







Complido a que lo que se ha de hacer  
de comando con su licencia, a un mes  
ni q' esto se le haga otras exacciones ni  
noner ni guardias au Corta. Teniendo como  
es la Real caxa de mi cargo de San caxa  
Ingreso Lpico. Vamo a genal su sede que  
en todo el tpo de un año se ga que cobrar  
tal qual partida se gues con su licencia. El mto  
que se le dio ni a otro q' puede tener  
El Interes de su Mage. de la Corta auzencia  
mia de ocho o diez dias = Estenero que sea  
Todas las cuentas de lo que ha sido de mi  
cargo el año proximo pasado. Cobrados  
Todos los deudos de mi tpo ni que al presente  
aiga otros deudores a otra caxa de mi cargo  
moviendo la noticia de auerme lo benido ni  
dejar nombrado persona q' en mi auzencia  
se en la admnistracion de la Real Hacienda  
caja sin. Exemplar que no saliendo de la  
jisdiccion de la Prouincia. Teniendo de poco  
fuera. Monedada auer q' se gando  
veniendo la Real caxa de mi cargo  
Udas q' aun no tienen su  
Poderse mantener. Sin  
nacion de



no... que no...  
... uno es. Tambien Lo  
... de esta Ciudad - adiueros negocios sin a  
ver En Sregado la Real casa sino es en  
alguna circunstancia que aia de aver si  
de la Cruz de Alarado sin q. No. Seno  
arga. hecho cargo ni arguido. Delito ni  
por los Anteciores de H. N. Los Dueros de  
H. N. de Carax. Reales q. ha auido con  
siderando la opiedad de esta Real casa que  
en todo un año no tiene el Ingreso de q.  
Lo gano en Mantener mi familia en una  
! Mana. Noquarro q. que tan por seme  
puede arguir de delito la poca seguridad  
con q. quedo la haz de Nuros. Igageles de esta  
Real Casa de mi cargo. Respeto de q. Congo  
niendose todo esto de una Nuro Real sin  
legajo de la geles. Curo. L. Volumen sera de  
quatro pedos. I que esto estan de una de ella  
en las Casas de Morada donde tengo  
muger y los. Crenda familiar estan mas  
q. Judieran estar en las gradadas de un  
... de esta Dilla que estas  
chos. Razos. sin ninguno  
menos. el hacienda  
...







...segun La Real Cedula  
...Ino pudiendose  
...En la Corte de  
...de la Villa es necesario  
...a Velarse a los lo posible Venulando de  
...El mejor Logro de la Recaudacion de la  
...Real ha da fin Principal a que se debe  
...atender = lo quanto mas digno de Reparo  
...es que se me argua q. Deliro el auer ve  
...nido a foudreser ami escudero q. la Mo  
...ricia q. fue de q. Sebastiana mu en  
...fermo. En un Chacra Invenena de  
...Ciudad. Reparar mis Armas y Cavallos  
...encaso de aver muerto Ino segun se ve  
...guro q. oho Superintendente de D. en  
...n en Barco de la Mar me en seruiuo  
...de su Magestad Exeriendo el oficio de  
...Thesorero decha Villa que deuia gozar  
...de las Excepciones y Privilegios de Ciads de  
...su Magestad q. estan Reuendos q. de  
...Reales Meallitas q. q. timbre, a hazer  
...un mes guardias en el Prendio de  
...mi persona nuera benido  
...Guardia con auer de mas de mort  
...boluer q. es loeno q.  
...no Diuina Comendo de  
...Per Subio







... cada día de ser  
... Anos en  
... delictos capitales deloque hurran  
des fraudan la Real Hacienda = Comeren otros  
Delitos q. donde tengan pena Capital =  
perdim de bienes q. lo qual =  
Lido y q. se ha de proveer como veno  
Redido en Justicia Juro. Lon exarario  
Sentencia = Miguel Lopez Duarte = Acuso Juro con  
valizado q. el Promotor Fiscal Defen  
sor de la Real Hacienda de esta Ciudad. La  
parte del Mre de Campo Miguel Lopez  
Duarte Theorero Oficial Real de la Villa  
Vica q. q. Lomismo que alega congrueua  
el cargo q. se le ha de dar de Juro au  
to para q. Jura de Exemplar en todo  
a delante Inninguno Pretendo Ignoran  
cia lo declara q. Incurso En el Delito  
que ha Comerido de Abandonar y dejar la  
Real Casa de su cargo y de ser progreso  
della y q. se le ha de condenar y condena  
en la gracion q. no ha estado Sacrificacion del  
delictos y causo q. han guardado su  
Real casa. En otros pers  
cadas de la Real Camara con  
Causa =



de esta...  
de esta...  
Unidad de esta Condenda = g. La Camara  
deliberara mandam = desobtura g. q. de Veru  
quia quanto antes atender a lo que es 5/3  
de su obligacion en el cargo que obviene Co  
mo alodemas en esta g. leia. Thorde  
nanna Pl. Tedeigache Copia de recauro  
al superintendente de esta Villa g. q. en su  
Virtud leuante las guardias q. se mandaron  
poner a otra Real caza = Don Diego de los  
Veros Dal Maseda = Louero Lo de suso.  
El Senor Mr. de Campo Don Diego de los  
Veros Dal Maseda Alcalde Provincial  
del as. herm. Gubernador Kap. Gral. de esta  
derra Kou. en la Asump. a Verme Lo  
cho debent demer Terrenos Locho a  
en este papel a falta del Senado = ante mi  
Juan Orri de Burg. En = g. q. Gubernador. Sea  
uildo = Incontinencia Non q. q. de recauro  
al Mr. de Campo Miguel Lopez Quarte  
Rexero q. al Real de la Villa Rica.  
Entendido a q. q. repica del  
neracion deuda Lo q. q.  
de Quarte = Juan Orri  
era =



de la Real Audiencia de esta Ciudad  
mejorero oficial Real de esta Ciudad  
de que don Juan José de Bergara  
es criano y go. Governador. Cau. El cargo  
mayor Estevan de Salas Martínez Thezoro  
oficial de la Real Audiencia de esta Ciudad  
de la Audiencia del Paraguay. Seráfico. En  
quanto quedo. Laia lugar endro de Como  
en el Libro Real de entradas de mi. Dio así  
se senta Inueste. D buelta. esta una Par  
tida y Tacada a la lena en esta forma sig.  
En Verme Inueste dehen. demia. Teres.  
Y dies. Tocho. D. Empero en esta Real caja El  
more de Camgo. Miguel Lopez Duarve The  
zoro oficial Real de la Villa Rica del E  
piritusanso Quiensos. Partacones en Tenia  
q. Condenacion de penas de Camara en que  
le condeno. El menor. more de camgo. D. Diego  
de los Vies. Loal Mareda. Alcalde Provin  
cial. delat. herm. D. J. A. Magg. Gral. de tra  
Proia. segun medio nona. El en. qu. mis.  
de. mona. y Reduidos. y de Moneda ha.  
tenido. Pero de lo qual se reag.  
en la. Lparise decho Libro Real  
de. uso. y. de. de.

Manda



del ...  
del ...

Mes de hen. demitt Teres...  
ocho d. Juan de Salas Marinnes =  
Asump. Y enero veinte nueve de mill  
teresientos Y diez tocho a Lonjaie con los  
autos Y despache el Mandam: de sol<sup>514</sup>  
tura & esta Preuenido En el Decreto an  
tes edente = Ante mi Juan orni de b Der

Mandam =

gara en No D. Guernas. Juuillo = Elca  
piran Don Juan de Mena Alguacil m:  
desta Ciudad de Sotura a la Personadel  
Mr: de Camgo Miguel Lopez Duarte the  
torero oficial Real de la Villa Vica de la Pri  
sion En que esta q. & de Cumplim: a tod  
lo demas & se contiene En Auto & Prouei  
cion de veinte tocho del Corri: de de termi  
nacion final en la Causa & ante mi. se sigue  
en Materia del serui: de su Mag: Y reparo  
de sus Reales Maravedes Y de su Exceucion:

Medara quenta delolviendo este original  
mente a este Juo Asump: Y enero  
ante Juuillo de mill teresientos

tocho d. D. Diego del...  
Lora...  
nu:...



de los Reyes  
Provincial de  
Su Mage<sup>dad</sup> Real de la  
Provincia del Paraguay y Su Mage<sup>dad</sup> Real de  
Por quanto tengo proveido oí día de la fecha  
un Auto del tenor siguiente = Luego Inconveniente  
nente sus<sup>a</sup> Audiendo de Viro esta Conferen-  
ción del Viré de Campo Miguel Lopez Du-  
arte Thesoroero oficial Real de la Villa  
Vica del espíritu Santo = Vno de la Real Audiencia  
en el Desamparo total de las casas Reales  
de su Cargo suros Reales Autos Reales y  
has<sup>a</sup> Real sin aver dado cuenta de su ve-  
nida al Justicia Mayor ni ninguna de las  
orden<sup>as</sup> de la dicha Villa y piden prompto  
Vegaro Mando se haga quanto antes Lue-  
go sin Dilación alguna Despacho en for-  
ma con Inveniente de este auto al Justicia  
Mayor de dicha Villa Vica ordenando que  
Luego q lo Verua Nombre Langne ocho hom-  
bres Jun. Cauo de su Mage<sup>dad</sup> Real con fonsa  
de las dhas casas para segongar en su día de su  
de las dhas casas del dicho Thesoroero Mi-  
guel Lopez Duarte donde dice tiene en su  
Real Audiencia de la Real Audiencia de  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia











Don Diego de...  
Capp. Gral de esta...  
su Mag<sup>d</sup> (que Dios guarde) Par...  
sas de la Morada de casa Real &...  
esta mesma Villa El m<sup>o</sup> de Campo M<sup>o</sup> 5-17  
quell Lopez Duarte Th<sup>o</sup> Oficial Real C...  
nella para mas abundancia de justifi-  
cacion por ser en materia de averes de  
lleve en mi Com<sup>o</sup> a los Alcaldes hordi-  
narios de esta d<sup>ha</sup> Villa Alcaide Mayor  
Jesús Tenprens de la Suiza d<sup>ha</sup> h<sup>o</sup> gre...  
guntar en vida de d<sup>ha</sup> en guardia de la  
d<sup>ha</sup> Casa halliendo una India de la  
Cajina de d<sup>ha</sup> Casa & d<sup>ha</sup> llamarse Juana  
Ler de la Encomienda de d<sup>ha</sup> Th<sup>o</sup> Gre-  
guntado & acuso cargo estava en d<sup>ha</sup>  
Casa d<sup>ha</sup> averia de d<sup>ha</sup> a ella q<sup>o</sup> Guar-  
diana en cuia Vason segaio a la sala de  
la d<sup>ha</sup> & no tenia serradura ni can-  
dad alguno La d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> Puertas  
que tenia solo se halla dentro un bu-  
fero de d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> La la Man derecha  
37 Como entramos en d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> e  
cuarto cerrado con su llave  
en la d<sup>ha</sup> de d<sup>ha</sup> Th<sup>o</sup>  
Lopez Duarte de d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup>



... de las p...  
... con aver...  
... de lo referido  
... seguridad le mande poner una de  
la misma serradura de harmellaz Tenidas  
seleguo un candado y mediante aver otro  
quarto contiguo a la tra vivienda Taxa  
Real. que tiene una Puerta q la parte de  
adentro q corresponde a el que es vivienda  
de el capn Don Juan del Monje su ter  
no de el dho thes. que estava serrado q la  
puerta q corresponde a la calle de la gloria con  
un candado. Los harmellaz en la que  
hase poner otro candado y poniendo en  
las dhas Diligencias de Embargo y custodia  
de las dhas Taxas y Dienes sea lo otro qu  
arto como entramos aminor y quierda terra  
de Consu Candado q diferon sen vivienda  
de el arg. Mayor D. Martin Guzman de Br.  
Covar. Terro de el dho thes. en q diferon to  
avia Dienes del referido. Argento Mayor  
que dha en el agante quando uen a la  
villa. Quando al... de la ca  
... q la parte de la... se  
... de la...  
... de el...











En la Ciudad de  
de Campo Miguel  
Jue. oficial Real de la Villa de  
Conueniente Nombrar la Persona de  
de Campo Xp. Tal de Villalua Alcalde  
ordinario de Primer Doro como Persona  
en q. Concuere las Prendas de los activas  
dad y Dignidad que se halla Exerto  
Cnestos Negocios y como los vamos dehar  
de esta Jurisdiccion q. auer sido en ella  
Jue. oficial Real M. An. se Nombró q. tal  
Administrador de la dha Real har. dando  
sele q. su Companido al Derrite. y quanto  
Antonio de Villalua Veg. de esta mesma  
Villa en quien así mismo Concuere las ben  
das necesarias de actividad e Inteligencia  
obligaciones q. e los susos dhos Corran con  
todos los Papeles Despachos y demas Cosas  
que se refieren en aum. de la har. Real  
para lo qual den los Recaudos Necesarios y  
Recursos al Mefr adelantam. de Real a  
ver por lo que toca a efectos q. en el tiempo  
que mantuviere la dha administracion  
se hecan aui. de Reales y papeles con  
de otra Vamos q. e Stan  
as q. van de Medias  
de la dha Reg. Lin

5/9







Diligencias

Gobernador y Cap<sup>n</sup> Gral

En su auto y se entregara en pliego  
nudo a persona fiable que de veras  
para el Conste de esta Villa Rica  
del Espiritu = en veinte y cinco dias del  
mes de hen = de mill secientos y diez y

Auto =

ocho años = Joseph Delgado = Aluppi  
hen = treinta de mill seces = y diez y ocho  
años Dijo su señoria estas Diligencias

execuradas q<sup>d</sup> el Super de la Villa Rica del  
espiritu = en virtud de orden de este su  
mando se ponga con los autos de la materia.

Y se despache copia de la sentencia adho su  
perendente para q<sup>d</sup> se uante las guardias

que estas en vegaro y seguro de las reales  
causas de esta Villa para pagar alcaudo y

soldados de esta guardia el salario asigna  
do q<sup>d</sup> cada dia en q<sup>d</sup> se uieren obligados

en esta guardia hasta en el q<sup>d</sup> se alzare y  
el pres<sup>o</sup> = <sup>deno</sup> costas y salarios conforme el

que en el auto se hizo = Don Diego de  
Lara y de la Cruz = ante mi Juan ortiz

de Lara = en = ppn<sup>o</sup> Guernas =  
= e = r = ka = n = b = u = i =

Con =



...aguardando no me...  
...de la Ciudad de la Guayaquil  
...del Páramo en diez días del mes  
de los de mill de veinte y dos en  
Papela faltada de la Ciudad -

En feo de los de los años -

Ante mí = Juan = de la Cruz = de Berdugo  
...  
...